



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3544

26.03.02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

Mercado Unico y Libre de Cambios

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto lo siguiente:

- i. Las casas de cambio deberán suministrar diariamente al Banco Central a partir de la fecha, los datos de su Posición General de Cambios al cierre de operaciones del día, computada de acuerdo a los términos de la Comunicación "A" 3518 y de acuerdo al régimen informativo de la Comunicación "A" 3522.
- ii. Adicionalmente, con los datos correspondientes al 27.03.2002, informarán la Posición General de Cambio al 30.11.2001; 31.12.2001; 31.01.2002, 28.02.2002; 14.03.2002 y 18.3.2002, de acuerdo a las normas establecidas en la Comunicación "A" 3518.
- iii. Oportunamente se emitirán las correspondientes normas de Régimen Informativo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodriguez  
Gerente de Exterior y  
Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General de  
Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO